**CONTRATO N° 13/2022 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 "ADQUISICIÓN DE SUEROS FISIOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO" - ID N° 405722.**

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.458.271, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6613, de fecha 03 de febrero del 2022, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A**, con RUC N° 80033584-8, domiciliada en Avda. Capitán Lombardo N° 2051, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, teléfono N° (021) 281.128/283.093, dirección de correo electrónico: licitaciones@prosaludfarma.com.py, representada para este acto por el Señor CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI, con Cédula de Identidad N° 2.033.772, en su calidad de Representante Legal, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato de Adquisición de Sueros Fisiológicos, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. <u>OBJETO</u>**

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la provisión de servicios, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

**2. <u>DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO</u>**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. <u>DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO</u>**

Los documentos adicionales del contrato son: (No Aplica).

**4. <u>IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO</u>**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 405722.

**5. <u>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</u>**

El contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 02/2022, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 209.

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

**CONTRATO N° 13/2022 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 "ADQUISICIÓN DE SUEROS FISIOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO" - ID N° 405722.**

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 51191602-002 | Suero Fisiológico Solución | 2.500 | 5.000 | Cloruro de Sodio al 0,9% PSF | Nacional | 13.235 | 66.175.000 |
| 2 | 51191602-002 | Suero Fisiológico Solución | 5.000 | 10.000 | Cloruro de Sodio al 0,9% PSF | Nacional | 8.755 | 87.550.000 |
| 3 | 51191604-001 | Suero Ringer Lactato - Solución | 2.500 | 5.000 | Ringer Lactato PSF | Nacional | 16.125 | 80.625.000 |
| | | | | | | | **Precio Total** | **234.350.000** |

El monto del presente contrato es por la suma de G. 234.350.000 (guaraníes doscientos treinta y cuatro millones trescientos cincuenta mil), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en los ítems 1, 2 y 3.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre 2022

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería Actividad 7 Asistencia Integral al Personal Policial.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2023.

**11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY
COMANDANCIA

**CONTRATO N° 13/2022 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 "ADQUISICIÓN DE SUEROS FISIOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO" - ID N° 405722.**

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**12. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 04 días del mes de abril del año 2022.

**CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI**
**Cédula de Identidad N° 2.033.772**
**Representante Legal**

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

**GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN**
**Comisario General Director**
**Comandante Interino de la Policía Nacional**